

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

Rad. 2019-555

Téngse en cuenta oportunamente el embargo de remanentes comunicado en el anterior oficio por el Juzgado QUINTO Civil del Circuito de la ciudad, para el proceso ejecutivo que en ese Despacho Judicial le adelanta DIAGNOSTICOS MEDICOS SAS contra FUNDASALUD IPS.

Comuníquese esta decisión al señalado Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez